

Junta de Andalucía, asumiendo además un compromiso de contratación laboral de un 85 % de los alumnos formados a la plantilla de la misma. Dichos cursos van dirigidos a sesenta alumnos desempleados menores de 25 años, a impartir en la provincia de Málaga, siendo los que a continuación se indican:

- Montador de estructuras metálicas
- Soldador
- Calderero
- Delineante de Estructuras metálicas

2º.- Para la ejecución de la acción formativa proyectada se concedió una subvención por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS CINCO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS (35.205.964 Ptas.), fiscalizándose la orden del primer pago o anticipo de la cuantía total subvencionada el 18 de Febrero de 1.992 por valor de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTAS DOS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS (17.602.982 Ptas.), teniendo lugar el mismo el 11 de Junio de 1.992.

3º.- La Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuida, realizó sobre la empresa referenciada una comprobación material de la inversión practicada con el producto de la subvención concedida, y en cuyo informe remitido a esta Dirección General consta los siguientes resultados:

- De los cuatro cursos subvencionados se inician dos, que posteriormente fueron suspendidos debido a que la empresa se encuentra inmersa en un expediente de crisis, no habiéndose concluido por tanto ninguno de los cursos.

- Comprobado el ingreso correspondiente al 50% de la subvención (17.602.982 Ptas.), la Entidad justifica gastos debidamente soportados por importe de 5.979.944 Ptas., habiéndose procedido ya al reintegro de 8.643.733 Ptas.

- Se acredita descubiertos a la Seguridad Social por importe de 165.419.391 Ptas., habiéndose solicitado aplazamiento.

- Por todo lo anterior la Entidad habrá de reintegrar la cantidad de 2.979.305 Ptas., producto de la diferencia entre la subvención percibida, los gastos soportados y el reintegro parcial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver sobre el expediente objeto de reintegro, corresponde al Ilmo. Sr. Director General de Formación e Inserción Profesional.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 57 del Decreto 69/1991, de 2 de Abril y Ley 4/1992, de 30 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993, si la Entidad colaboradora incumpliere algunos de los extremos exigidos en dicho Decreto, Convenio de Colaboración y demás normas aplicables, así como la finalidad por la que fue concedida la subvención, se originará la resolución del Convenio, extinción de la subvención y la devolución de las cantidades percibidas en concepto de anticipo a la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- En virtud de lo establecido en el Decreto 46/1986, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, de toda cantidad que se haya percibido indebidamente con aplicación a los diferentes capítulos y artículos del presupuesto se dispondrá el reintegro por los Ordenadores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Formación e Inserción Profesional,

RESUELVE :

PRIMERO.- La resolución parcial del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 30 de Agosto de 1991, entre la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y Talleres de Construcciones Industriales S.A.L (TACOIN), reconociéndose gastos debidamente soportados

por valor de cinco millones novecientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas (5.979.944 ptas.).

SEGUNDO.- La extinción de la subvención concedida por un importe de diecisiete millones seiscientos dos mil novecientos ochenta y tres pesetas (17.602.983 ptas.), correspondiente al segundo y tercer pago de la cuantía total subvencionada, no procediéndose por tanto a la ordenación de dichos pagos.

TERCERO.- El reintegro a la Tesorería General de la Junta de Andalucía la cantidad de dos millones novecientos setenta y nueve mil trescientas cinco pesetas (2.979.305 ptas.), en la cuenta corriente nº 10018670, abierta en el Banco de Jerez, Avda. República Argentina nº19, C.P.41011 Sevilla, como consecuencia del Informe emitido por la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de comprobación material de la correcta inversión de la subvención concedida, donde dicha cantidad a reintegrar resulta de la diferencia entre el anticipo percibido del cincuenta por ciento de la subvención (17.602.982 ptas.), los gastos debidamente soportados (5.979.942 ptas.), y la cuantía ya reintegrada de 8.643.733 ptas.

CUARTO.- Se advierte a dicha Entidad que el no cumplimiento de la obligación de reintegro, dará lugar a su exigibilidad en vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución, en virtud de lo establecido en el art. 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto será firme a todos los efectos.

Propuesto: Sevilla, a de de 1993.- El Jefe del Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional, José María Doménech Mata.- Conforme: Sevilla, a de de 1993.- El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

Sevilla, 18 de enero de 1994.- El Director Gral., Juan María Ruiz Romero.

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, par la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en los expedientes instruidos durante el pasado año 1993, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 4/92, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas en concepto de Subvenciones de Intereses, en los expedientes instruidos durante el pasado año de 1993, al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Nº Expte: SI.02.SE/93.
Entidad: S. Coop. And. Agropecuaria Industrial.
Importe Subvención: 13.681.526 Ptas.

Nº Expte: SI.07.SE/93.
Entidad: Panific. Nitra. Sra. de la Soledad, S. Coop. And.
Importe Subvención: 542.176 Ptas.

Nº Expte: SI.08.SE/93.
Entidad: Transportes y Servicios Los Alcores, S. Coop. And.
Importe Subvención: 623.165 Ptas.

Nº Expte: SI.09.SE/93.

Entidad: Coein, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 1.332.198 Ptas.

Nº Expte: SI.15.SE/93.
 Entidad: Jomimán, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 1.381.225 Ptas.

Nº Expte: SI.18.SE/93.
 Entidad: Ntra. Sra. de los Llanos, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 647.303 Ptas.

Nº Expte: SI.21.SE/93.
 Entidad: M.E. Copeco, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 322.783 Ptas.

Nº Expte: SI.30.SE/93.
 Entidad: Auto Recambios Goya, S.A.L.
 Importe Subvención: 644.346 Ptas.

Nº Expte: SI.40.SE/93.
 Entidad: El Patio Pío, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 650.122 Ptas.

Sevilla, 31 de enero de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en los expedientes instruidos durante el pasado año 1993, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 4/92, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas en concepto de Asistencia Técnica, en los expedientes instruidos durante el pasado año de 1993, al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Nº Expte: AT.04.SE/93.
 Entidad: Medios Acuáticos, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 1.440.345 Ptas.

Nº Expte: AT.11.SE/93.
 Entidad: Crianza, Transformación y Comercialización de Productos Agrícolas y Ganaderos, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 187.500 Ptas.

Nº Expte: AT.13.SE/93.
 Entidad: Jomán, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 287.500 Ptas.

Nº Expte: AT.15.SE/93.
 Entidad: Dicosur, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 600.000 Ptas.

Nº Expte: AT.22.SE/93.
 Entidad: Transportes, Máquinas y Servicios del Sur, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 600.000 Ptas.

Nº Expte: AT.24.SE/93.
 Entidad: Hordebrix, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 850.000 Ptas.

Nº Expte: AT.31.SE/93.
 Entidad: Turpila, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 800.000 Ptas.

Nº Expte: AT.37.SE/93.
 Entidad: Gráficas San Antonio, S. Coop. And.
 Importe Subvención: 800.000 Ptas.

Sevilla, 31 de enero de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artº decimotercero apdo. cinco de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992 de 14 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/1993, por el Programa V Ayudas a la Integración Laboral de los Minusválidos.

Nº de expediente: MI-ILPT-03/93-SE.
 Entidad: Asociación Telefónica de Asistencia al Minusválido (2º Período).
 Subvención: 1.146.865.

Nº de expediente: MI-ILPT-09/93-SE.
 Entidad: Tele-Taxi Sevilla S. Coop. And. (1º Período)
 Subvención: 1.233.683.

Nº de expediente: MI-ILPT-09/93-SE.
 Entidad: Tele-Taxi Sevilla S. Coop. And. (2º Período).
 Subvención: 405.157.

Nº de expediente: MI-ILPT-07/92-SE.
 Entidad: Tele-Taxi Sevilla S. Coop. And. (2º Período).
 Subvención: 519.808.

Sevilla, 31 de enero de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 940/91, interpuesto por Hijos de Andrés Molina, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 940/91, promovido por Hijos de Andrés Molina, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Mercantil Hijos de Andrés Molina, S.A., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 1 de abril de 1991, por la que se confirmó en recurso de alzada la dictada por la Delegación Provincial de la misma Consejería en Jaén, en expediente sancionador núm. 269/90, de fecha 8.10.90, por la que se impuso una sanción de 250.000 ptas., declarando nulas por no conformes a derecho las resoluciones recurridas en el particular de la sanción impuesta que procede reducir a la cuantía de 100.000 ptas. (cien mil pesetas), y en la demás válidas por conformes a derecho; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 2 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2899/91, interpuesto por Delco Products Overseas Corporation, SE.